



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6267/2026	La Junta de Gobierno Local	09/07/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 25. BIENESTAR SOCIAL: 6267/2026 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CENTRE D’ESPLAI RACÓ MÀGIC”, DURANTE EL AÑO 2026, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 47.775,00 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Fundación Secretariado Gitano, que carece de ánimo de lucro según sus estatutos, ha elaborado el proyecto denominado “Centre d’Esplai Racó Màgic”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, que se desarrollará en dos aulas del local municipal situado en la calle Tinença de Benifassà nº1.

El proyecto a financiar tiene como objetivo general la gestión de un espacio extraescolar dirigido al desarrollo integral de los niños y las niñas escolarizados/as en las etapas de educación infantil y primaria, mediante actividades lúdico-formativas que fomenten su crecimiento personal, social y educativo, promoviendo además la implicación activa de las familias y una visión de trabajo comunitario dentro del barrio San Lorenzo.

Las personas destinatarias del proyecto son niños/as, escolarizados/as en las etapas de infantil y primaria, que asistan al CEIP Maestro Carles Selma, y sus familias (incluye a los niños y niñas que temporalmente residan con su familia extensa en la plaza Urban). El perfil de las familias destinatarias es de bajo nivel económico, personas desempleadas, con dependencia de ayudas sociales, sin estudios o estudios primarios no finalizados, residentes en viviendas sociales y familias monoparentales.

El importe total del proyecto asciende a 54.139,00 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castellón de la Plana (47.775,00 euros) y Diputación de Castellón (6.364,00 euros).

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar con la mencionada entidad en el desarrollo del proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 5 de febrero de 2026, condicionada a la oportuna modificación presupuestaria y actualizada en fecha 29 de mayo de 2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 47.775,00 euros, cuyo abono se realizará en un pago único tras la firma del convenio.



En fecha 7 de julio de 2026, la jefa del Negociado de Dinamización Comunitaria informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la Fundación Secretariado Gitano para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan fundamentalmente, como costes directos e indirectos, en gastos de personal contratado por cuenta ajena, con el desglose que refleja el proyecto de convenio. Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución del proyecto.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad beneficiaria dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar, y que al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Por otra parte, la singularidad del proyecto, de marcado interés social, radica en que la entidad beneficiaria es una fundación a nivel nacional, por lo que este proyecto está enmarcado en una estrategia nacional que cuenta con una metodología específica, sensible ante la problemáticas de las familias de etnia gitana, familias de condiciones socioeducativas vulnerables, y cuenta asimismo con protocolos de actuación y con métodos de evaluación cuantitativos y cualitativos que le conceden una excepcionalidad a estas actuaciones. La metodología a emplear por la entidad a financiar en la ejecución del proyecto es una metodología activa con perspectiva constructiva, donde el protagonista del aprendizaje siempre es el niño, niña y su familia.

Adicionalmente, la entidad ha presentado declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden la obtención de la condición de beneficiaria de la subvención, y de asumir las obligaciones generales establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito e informe favorable del técnico de administración general conformado por la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones de jefa de Sección de Bienestar Social en virtud de Decreto núm 2026-5682 de 11 de junio de 2026, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal, en el que se indica que debería revisarse la justificación del pago anticipado de las subvenciones en aquellos supuestos en los que la aprobación del convenio tenga lugar una vez transcurrido un periodo significativo de tiempo desde el inicio del periodo previsto para la ejecución de los gastos subvencionables. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.e) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) y 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2.d), 43 y 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con Fundación Secretariado Gitano, con NIF G83117374, para la ejecución del proyecto “Centre d’Esplai Racó Màgic”, durante el año 2026, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 47.775,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 47.775,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4-23110-48902 del Presupuesto Municipal de 2026.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0611 Fecha: 10/07/2026





TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 47.775,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de Fundación Secretariado Gitano, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 47.775,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de Fundación Secretariado Gitano, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiéndose que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0611 Fecha: 10/07/2026

